

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS LOS ANGELES DE RAPEL

MONTE PATRIA, 30 de Septiembre 2015.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;

La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 101 de 01 de Septiembre de 2015

Convenio de subvención de fecha 25 de septiembre de 2015.

- Certificado de Vigencia

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10846

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS LOS ANGELES DE RAPEL, Rut [REDACTED] según detalle:

Nombre del Proyecto: "IMPLEMENTACION DE LA SEDE SOCIAL DE LOS ANGELES DE RAPEL "COMO QUIEN DICE ESPERE SENTADO"

Objetivo del Proyecto: "adquisición de equipamiento necesario para realizar reuniones con toda la comunidad, para que los socios se sientan a gusto en la sede social, esto incluye mesas y sillas."

Monto de la Subvención: \$300000- (Trecientos Mil Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ltv.

Distribución:

- . Archivo.
- . sec. Municipal.
- . Org. Comunitarias.



ALCALDE